



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

BAJA
UNIDADES DE
SUPERFICIE
A-015

ACUERDO SECRETARIAL NUM. 088

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 30 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º fracción VIII, 93 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5º fracciones I y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la misión de la Armada de México, es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país; y tiene entre otras atribuciones, realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva.

Segundo.- Que la Armada de México, para estar en condiciones de cumplir con las atribuciones descritas en el considerando primero, desarrolla un proyecto de modernización para lograr una Armada moderna, operativa, flexible y dinámica, mediante la sustitución de buques y renovación de aeronaves que por sus años de servicio presentan obsolescencia, escasa operatividad y riesgos para el personal naval.

Tercero.- Que el "Grupo Técnico Multidisciplinario para Determinar qué Buques son Susceptibles de Continuar Operativos o Causen Baja del Servicio Activo de la Armada de México", efectuó la revisión y evaluación del Buque ARM "ALDEBARAN" (BE 02), y determinó que debe ser retirado del servicio activo, por no garantizar la seguridad del personal y material durante su operación, por su estado generalizado de oxidación y socavaciones en cubiertas, alabeos e insertos múltiples en sus tracas resistentes y en mal estado su maquinaria principal y auxiliar, con el consecuente alto costo de reparación y mantenimiento, siendo incosteable su reparación.

Cont. hoja "DOS"...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL NUM. 088

-HOJA DOS-

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Expídase las órdenes correspondientes, a efecto de que con fecha primero de junio del año dos mil cinco, el Buque ARM "ALDEBARAN" (BE 02), cause **Baja** del Servicio Activo de la Armada de México y de su actual adscripción en la Tercera Zona Naval con sede en el Puerto de Veracruz.

Segundo.- Que al causar baja el Buque ARM "ALDEBARAN" (BE 02) del Servicio Activo de la Armada de México, se proceda de conformidad con el "Procedimiento para el Trámite de Baja, Recuperación de Bienes Reaprovechables y Destino Final de Unidades de Superficie y Aeronavales", para que sean aprovechados los equipos, maquinaria, aparatos y mobiliario que se encuentren en buen estado de conservación.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil cinco.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA